



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00873525-UNC-ME#FCQ - Becas Estímulo - Daspu

---

VISTO:

La solicitud de renuncia presentada, a partir del 1 de agosto del corriente año, por la estudiante Milagros CHIALVA, DNI: 42.441.910, a la Beca de estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la Resolución HCD N° 908/2024, otorgada por Res HCD 1120/2024 de la Facultad de Ciencias Químicas

CONSIDERANDO:

El orden de mérito emitido por Tribunal Evaluador de Becas Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Prácticas Preprofesionales que obra a orden 6 del expediente de referencia;

Las renunciaciones al orden de mérito presentadas por los y las estudiantes Luciano Astudillo, Paul Esther Louis, Romina Abdonur y Maribel Alejandra Roldan;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la estudiante Milagros CHIALVA, DNI: 42.441.910, a partir del día 01/08/2025, a la Beca de estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas, que obra en orden 53 del expediente de referencia.

Artículo 2°: Otorgar una Beca Estímulo para Actividades Científicas, Tecnológicas o de Práctica Preprofesionales de la Facultad de Ciencias Químicas en el marco de la Resolución HCD N° 1120/2024, a la Srta. Sofía ISUARDI, DNI: 43410819, por el período comprendido entre 01/08/25 y hasta 31/12/25, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, y una asignación estímulo mensual de pesos Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta con 25/100 (\$ 431.540,25).

Artículo 3°: La asignación estímulo mensual se actualizará conforme al salario básico de la categoría 7 del CCT (Resolución del Consejo Directivo 390/07) de la Daspu, Obra Social Universitaria. (Resolución del Consejo Directivo 390/07).

Artículo 4°: La suma total de la antedicha erogación se atenderá con Recursos Propios provenientes del Centro de

Prácticas de Daspu que depositará a la Facultad mensualmente.

Artículo 5°: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.